

# ANTONIO SÁNCHEZ DEL VILLAR, ALGO MÁS QUE EL PÁRROCO DE CAMBIL

*Domingo Vilches López*

## RESUMEN

Antonio Sánchez del Villar es un clérigo que conocí por un trabajo sobre el Priorato de Cambil, escrito por Rafael Galiano, no me llamó la atención, pues su paso por Cambil no fue resaltable en cuanto grandes obras, reformas o hechos en su relación con la Iglesia, pero sí apuntaba enfrentamientos con varios estamentos. Galiano recoge entre los que tuvo que tener, uno con los franceses que le llevó a la cárcel en la primavera de 1810 y otro, con los elementos liberales de la villa. De ello podemos deducir su carácter integrista y de apasionado absolutista, que en este trabajo quedará constancia.

## SUMMARY

Antonio Sanchez del Villar is a cleric who I met for work on the Priory of Cambil written by Rafael Galiano, not caught my attention because it passes through Cambil was not Worthy of mention as major construction, alteration or events in their relationship with the Church but if pointed clashes with several estates . Galiano collected among those who had to have one with the French who took him to jail in the spring of 1810 and one with the liberal elements of the villa. From this we can deduce its absolutist fundamentalism and passionate character , which in this work will be reflected .

Inicio de su carrera eclesiástica y priorato en la villa de Cambil.

**A**ntonio Sánchez del Villar nace en 1772<sup>1</sup> en la ciudad de Jaén, en la Parroquia del Sagrario<sup>2</sup>, sus padres son Don Francisco Antonio Sánchez Villar, natural de Galicia y Doña Ana Casanova, que lo era de Pla-

---

<sup>1</sup> La edad se deduce del dato contenido en “Relación de los méritos, títulos, estudios, grados, y ejercicios literarios del Bachiller D. Antonio Sánchez del Villar, Canónigo de la Iglesia Catedral de Córdoba, Presbítero, Confesor, Predicador y Examinador Sinodial de aquella Diócesis y de la de Jaén”. Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> GALIANO PUY, Rafael.: El Priorato en las villas de Cambil y Alhabar; pág. 312.

sencia. Tuvo un hermano Don Nicolás Sánchez Villar, que fue cura (que no prior) durante más de 25 años de la parroquia de San Pedro de Jaén, de la que era administrador de su fábrica. También tuvo una hermana Doña Nicolasa Sánchez del Villar, religiosa, al igual que sus hermanos y que profesó en el convento de Santa Clara<sup>3</sup>.

Empieza como colegial en San Felipe Neri de Baeza, pasando posteriormente a la Universidad en esta misma localidad, alcanzando el 28 de febrero de 1789 el grado de Bachiller en Filosofía y el 10 de junio de 1793 el de Teología Sagrada. Logrando al final de los cursos superar los exámenes con superior censura, defendiendo en un acto de conclusiones públicas y generales Teológicas-Históricas en la Iglesia del Real Convento de Santo Domingo de la ciudad de Jaén, dicho acto le llevó todo el día, recibiendo al finalizar este, un general aplauso.



*Fachada y espadaña de la antigua Iglesia de San Pedro en Jaén.*

<sup>3</sup> Los datos de su familia han sido facilitados por Rafael Galiano Puy.

De aquí pasó a ejercer cargos, en primer lugar es nombrado presbítero el 24 de Septiembre de 1796 y más tarde, en octubre, ejerce de cura en la parroquia de Santiago de Jaén.

El 9 de diciembre de 1797 asciende a Curato de las Parroquias de San Pedro y Santa Cruz sitas en Jaén, encargándole los oficios de Administrador de sus fábricas, servicio de un Beneficio de ellas, las Colecturías de memorias, Testamentos, Patronatos y Capellanías.

Dos años más tarde, el 27 de agosto de 1799 es nombrado Cura Párroco de la población de Santa Elena y su agregado de Miranda en Sierra Morena. Allí estuvo poco tiempo, en concreto hasta el 22 de octubre, en el que vuelve a Baeza donde realizó de joven los estudios, siendo elegido Prior de la Parroquia de San Vicente y en el que ejerció también el cargo de Curato Castrense.

De aquí pasó en 1803 a tomar posesión, el 25 de agosto, del Priorato de Villagordo, permaneciendo en él hasta que toma posesión del de la Villa de Cambil, el 9 de noviembre de 1809.

En Cambil es donde permanecería más tiempo, algo más de 10 años, donde además de los encontronazos con los franceses y con los elementos liberales de la villa, siguió su carrera eclesiástica. Durante la guerra de independencia, fue arrestado por los franceses, sin duda por dar cobijo a las religiosas del convento de Santa María de los Angeles de Jaén<sup>4</sup>. Acabada la guerra, compaginó su oficio en la parroquia de Cambil con otros cargos, perteneciendo interinamente a la Fiscalía del Tribunal Eclesiástico del Obispado de Jaén. Recibió encargos de comisiones de los Tribunales eclesiásticos de Gracia y Justicia sobre asuntos varios en las poblaciones de Jaén y Baeza, como asimismo, en los pueblos de Santisteban del Puerto, Baños, Alcaudete, Torredonjimeno, Cárcheles, Campillo de Arenas y Porcuna.

Pero aquí no paró, pues como he dicho anteriormente, no debía estar a gusto en Cambil o aspiraba a más. De hecho, hizo 7 oposiciones a Prioratos vacantes en el Obispado de Jaén, renunciando al de San Miguel de Andújar en el que había sido elegido, sin duda población más importante

---

<sup>4</sup> LARA LÓPEZ, Emilio Luis.: "Fuentes para el estudio de la guerra de la independencia". Boletín B.I.E.G. n° 183. Pag. 389.

que la villa de Cambil, pero al que tuvo que renunciar por su mal estado de salud.



*Vista general de la Villa de Cambil.*

En 1819, supongo que harto de sus desavenencias con los vecinos liberales, a los que intentó procesar a través de la Inquisición, va preparando su salida de Cambil y a finales de año viaja a Madrid, el motivo, el enlace del Rey con D<sup>a</sup> María Josefa Amalia de Sajonia. Sánchez del Villar es comisionado por la Villa de Cambil y recibido en el Palacio Real el día 3 de enero de 1820<sup>5</sup> para desearle a su Majestad, “*una tan dilatada como deseada sucesión de Príncipes herederos, no solo del trono, sino también de las sublimes virtudes de V.M.*” el clérigo iba acompañado de D. Manuel Aguirre Aguirre, garzón del Real Cuerpo de Guardias de la persona del Rey. Mano debía de tener en la Corte o bien su petición ya llevaba tiempo en las altas instancias, el caso es que solo 6 días después, el 9 de enero de 1820, es nombrado por su Majestad canónigo de la Catedral de Córdoba. Entiendo que el levantamiento de Riego, el 1 de enero, debió inquietarle sobremanera ante lo que le podía esperarle en Cambil.

<sup>5</sup> Gaceta de Madrid n<sup>o</sup> 2 de 4 de enero de 1820, páginas 13 a 14.

Pertenencia al cabildo de la catedral de Córdoba.

De tal manera, con este nombramiento, el Rey siguió llenando las vacantes existentes en la Catedral con clérigos adeptos a su causa, como años antes había hecho con D. Pedro de Aznar, personaje que rubricó el “Manifiesto de los Persas” y que ocuparía el deanato. Su posición, la de Aznar, le llevaría a manifestar su oposición al levantamiento de Riego el día 7 de mayo de 1820 ante la junta electoral de partido, siendo días más tarde arrestado y recluido en el convento de Arruzafa<sup>6</sup>. Los demás clérigos, entre los que se encontraba Antonio Sánchez, no debieron amilanarse, pues en 1822 el Regidor Díaz Herrera, sin respetar la inmunidad eclesiástica, entrando en el patio de los naranjos, amenazó a varios clérigos, entre los que se encontraba nuestro personaje, arrestándolos en el Alcázar.

No llegó sin embargo al cabildo en época de bonanza, sino en el comienzo del declive de este por las ideas renovadoras de la época y las penurias pasadas en la Guerra de Independencia, con lo que el poder eclesiástico menguaría en años posteriores, siendo el ya deán.

Durante el trienio liberal permaneció fiel a sus principios de Altar y Trono, manifestando su animadversión a las nuevas instituciones, por cuya causa fue insultado y perseguido por los agentes revolucionarios. Desde comienzos de 1823 se acentúa la oposición eclesiástica al orden establecido. El 4 de abril entra en Córdoba la familia real camino de Sevilla, permaneciendo hasta el 7. En la ciudad es objeto de desaires por parte de los liberales, entre otras cosas con cierta canción grosera<sup>7</sup>.

La ciudad es escenario de encontronazos entre los propios vecinos, por las diferencias políticas, de tal manera, que el propio obispo Trevilla organiza patrullas con elementos del clero que no fueron bien acogidas<sup>8</sup>. Los responsables municipales organizan una reunión para asegurar la tranquilidad, a la que asisten y en la que se nombra, una junta de defensa en la que participan el Deán Aznar y el canónigo Sánchez del Villar. Este

---

<sup>6</sup> Los que queda del convento, está justo enfrente de la puerta principal del Parador Nacional de Córdoba.

<sup>7</sup> Le fue cantada la famosa canción “Trágala” con la que los liberales lanceaban a Fernando VII y cuyo origen se señala en marzo de 1820 en Cádiz.

<sup>8</sup> El canónigo lectoral, Miguel García de Pisa, que acompañaba al propio obispo en una ronda nocturna fue increpado con la expresión ¡Muera Pisa, que es liberal!. El Cabildo Catedralicio ... José García-Cuevas Ventura. Pág. 131.

último sigue manifestando su animadversión hacia las autoridades y el orden constitucional, en consecuencia, fue desterrado de Córdoba el 23 de abril de 1823 hasta la pronunciación a favor de Fernando VII de la ciudad el 10 de junio. Al día siguiente es nombrado vocal de la Junta Superior Gubernativa de la ciudad y el 16, vocal de la Junta Consultiva Militar de Defensa de dicha Capital y Provincia.

Cuando las tropas francesas –Los Cien Mil Hijos de San Luis– ya se encontraban en Madrid, las celebraciones de los actos litúrgicos en Córdoba se harían con la mayor pompa, celebrándose con un Tedeum el apresamiento de Riego en Arquillos.

A partir de estas fechas, cobró importancia la figura de Sánchez del Villar y no ocultó para nada su veneración hacia el absolutismo y la figura de Fernando VII. A su paso por Córdoba, de regreso a Madrid en octubre de 1823, el Rey es recibido con alegría y devoción destacando, así es recogido en los periódicos<sup>9</sup>, la prueba de lealtad del canónigo Antonio Sánchez del Villar “*conocido por las grandes persecuciones que su decidida lealtad le suscitó bajo el dominio constitucional*”. Sánchez del Villar conservaba en su casa un estandarte en el que se veían bordados un hermoso Cáliz, una Hostia y dos Angeles que adoraban encorvados al augusto Sacramento, y debajo una inscripción de oro que decía: *Viva la religión y viva el Rey D. Fernando VII de Borbón*. Este estandarte había sido encargado bordar por el teniente coronel D. Antonio Rebert, en el cual trabajó su esposa doña Francisca Guijarro, y debía servir para el día en que este militar diese el grito de la contrarrevolución, proyectada en Andalucía el año 21, y que no pudo realizarse por encontrarse preso, como la mayor parte de los que dirigían este levantamiento. El periódico nos describe seguidamente lo que ocurrió: *Habiendo pues el Sr. Sánchez, tomado este estandarte, salió con él al recibo de SS. MM. Y AA., y tuvo la honra de presentarlo al bajar de sus coches para pasar el magnífico carro triunfal que tenían preparado a nuestros soberanos estos voluntarios realistas, a cuya vista absortos, todos prorrumpieron en vivas tan encendidos a la Religión y al Rey, que no hubo persona a quién no se le saltase las lágrimas. Con él en la mano, el Sr. Sánchez, siguió delante*

---

<sup>9</sup> Periódico El Restaurador nº 117 de fecha 7 de noviembre de 1823.

*de la carroza montado en un precioso caballo enjaezado de terciopelo carmesí bordado de plata, acompañado de otros jinetes, llegando así al palacio de SS. MM..*

Esta pleitesía por parte del canónigo tuvo su recompensa, en enero de 1824 el Obispo Trevilla elabora un documento<sup>10</sup> relacionando los méritos de Sánchez del Villar ante el Rey<sup>11</sup>, que debió ser recepcionado en Madrid el 4 de febrero de 1824 y tener sus efectos pues, arropado por altas instancias, es el principal instigador del restablecimiento de la inquisición en febrero de 1824, siendo más tarde, el 30 de Junio de 1824, elegido en segundo lugar para el cargo de Arcediano de la Catedral de Córdoba y el 11 de agosto es elegido Deán de la Catedral, cargo que le confiere el Rey y sustituye a D. Pedro Aznar. Ostentaría el cargo hasta su aventura carlista en septiembre de 1836.

En estas fechas ya es examinador Sinodial del obispado de Córdoba y de Jaén, teniendo en uno y otro en la Patriarcal, licencias absolutas de celebrar, predicar y confesar.

Durante este período, combinaría su presidencia con actos de mera administración, como fue en 1825, que a instancias del ayuntamiento se vio impelido a ofertar 4.000 reales, a fin de remunerar a los desempleados que el consistorio pretendía ocupar en obras públicas y ante el aumento de dote por parte del ayuntamiento para dar trabajo, el deán observó al cabildo y este acordó ofertar 6.000 reales del fondo de Mesa, y se autorizó el empréstito de 25.000 reales con objeto de proporcionar empleo a los

---

<sup>10</sup> Este documento hace en parte de base para este trabajo “Relación de los méritos, títulos, estudios, grados, y ejercicios literarios del Bachiller D. Antonio Sánchez del Villar, Canónigo de la Iglesia Catedral de Córdoba, Presbítero, Confesor, Predicador y Examinador Sinodial de aquella Diócesis y de la de Jaén”. AHN (Archivo Histórico Nacional)

<sup>11</sup> “últimamente, que ni está excomulgado, suspenso, irregular, ni entredicho, ni procesado civil ni criminalmente en aquella Curia, sino que antes bien, es un Eclesiástico de buena fama, vida y costumbres, y que en todos tiempos su conducta tanto moral como política ha sido en todo conforme a su estado, y arreglada a las más sanas ideas de amor, sumisión y respeto a S.M. y decidida adhesión por los derechos del Trono, no habiéndose dado a conocer en manera alguna, por la exaltación de sus opiniones; por todo lo cual le considera su referido Prelado, digno de que la piedad de S.M. le nombre en las Dignidades, Canonjías de mayor ascenso y Prebendas de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de estos Reinos que tuviese a bien.” AHN.

jornaleros<sup>12</sup>, con otros actos de carácter integrista contra cualquier avance o apertura de la sociedad, y posicionándose claramente, una vez iniciada la guerra civil, en el bando carlista, de tal manera, que un oficio de 4 de mayo de 1835 del Gobernador Civil de Córdoba, advierte al Deán sobre la conducta política de algunos miembros de la curia, que habían convertido el patio de los Naranjos y algunas capillas en lugar de reuniones donde se expresaban sin rubor sus opiniones.

La aventura Carlista y su final.

Pero los enfrentamientos seguirían y las autoridades no se fiarían del Cabildo, de tal manera que, a principios de 1836 apremian a este para colaborar con la Regente frente al Pretendiente<sup>13</sup>, acordando el Cabildo ofrecer para las urgencias de la guerra, la décima parte de todas sus rentas hasta final de año, eso sí, a no ser que antes finalizara la guerra.

El primero de agosto de 1836, reunidos los señores vocales nombrados por los electores de la Guardia Nacional y clases del pueblo y constituidos en Junta Directiva, presidida por el comandante general D. Teodoro de Gálvez y conscientes de la oposición del cabildo y la adhesión de este al pretendiente, acuerdan oficiar al cabildo eclesiástico, para que ponga a disposición de la junta en tesorería del Ayuntamiento 6.000 duros, cuyo concepto la Junta lo tituló a cuenta y en calidad de donativo o préstamo para los gastos urgentes de armamento y defensa de la provincia, y así no distraer los fondos de la Hacienda Nacional. Pero el Cabildo se iba a hacer el remolón. El día 4, y después de cumplirse el plazo señalado sin que se entregara el dinero, una comisión del cabildo se presentó ante la Junta Directiva para pedir una prórroga hasta el mediodía, en que harían entrega de 120.000 reales y el resto, en otro plazo señalado por la Junta. Esta no cede y ordena se pasase apremio a la compañía de Granaderos de la Guardia Nacional y amenazando la Junta con doblar el apremio si no

<sup>12</sup> El Cabildo Catedralicio ... José García-Cuevas Ventura. Pág. 227.

<sup>13</sup> “Si la riqueza de esta corporación es tal, cual generalmente se cree, no será este el menor donativo que en las actuales circunstancias ofrezca la generosidad española. Deseamos que tan digno modelo tenga numerosos imitadores en los demás institutos de su clase”. diario El Español, Madrid, domingo 7 de febrero de 1836.



era entregada la cantidad pedida<sup>14</sup>. Además de lo anterior, que debió ser entregada, se exigió por parte de la Junta algo más. En escrito dirigido por la Junta a su Majestad el 21 de agosto de 1836, justificando que los fondos del tesoro nacional eran sagrados para aquella, las urgentes atenciones han podido cubrirse con un pedido de pequeña cantidad, hecho del cabildo eclesiástico de su renta patrimonial y de los diezmos. La Junta justifica la participación del cabildo en los gastos, por el hecho que los fondos del tesoro están formados por los sacrificios del pueblo, teniendo este justo derecho a valerse de una parte de los diezmos para conservar su libertad e intereses<sup>15</sup>.

Sánchez del Villar en esas fechas, debía de tener noticias de la expedición del general carlista Miguel Gómez y de sus intenciones de llegar a Córdoba, por lo que sin duda, estaba dilatando cualquier favor que se pudiera hacer a la causa Isabelina. El día 30 de septiembre de 1836, Gómez llega a las puertas de Córdoba y no encuentra mucha oposición, más bien colaboración, pues a pesar de que en aquellas fechas la ciudad estaba completamente amurallada, consiguieron franquear la misma por la llamada puerta de Baeza<sup>16</sup>. Una vez hecha la entrada en Córdoba, nombró el 4 de octubre de 1836<sup>17</sup> una Junta Real de Gobierno, de la que formó parte Sánchez del Villar como vicepresidente y cuyos miembros eran también, el Conde de Villanueva como presidente, Francisco de Paula Marqués de Benamejí, Bernardo Fernández de Córdoba, Simón Tadeo Pastrana, los tres últimos vocales y como secretario Juan Olalla Sánchez. Sin embargo, no aceptaron el cargo el Conde de Villanueva, el Marqués de Benamejí y Bernardo Fernández de Córdoba.

El Deán colaboraría de una manera muy importante a pertrechar a las tropas de Gómez, con lo que se llegó a llamar el tesoro de la cate-

---

<sup>14</sup> Diario El Español de fecha 7 y 9 de agosto de 1.836.

<sup>15</sup> Diario El Español de fecha 29/08/1836

<sup>16</sup> La oposición y los consiguientes enfrentamientos que se iniciaron en otras partes de la ciudad vienen recogidos en “Tres Episodios Carlistas en Córdoba. Cuando el General Gómez Conquistó Córdoba. Autor José Valverde Madrid”.

<sup>17</sup> Orden firmada en el cuartel general de Córdoba el 4 de octubre de 1836 por D. José María Pimentel, marqués de Bóveda de Limia, vizconde de Lemas, brigadier de los reales ejércitos, y segundo general del de la derecha, etc..

dral<sup>18</sup>. Algún autor cifra la cantidad entregada a Gómez por el cabildo en 200.000 reales<sup>19</sup>.

El 23 de octubre saldría Gómez de Córdoba ante el avance del ejército liberal, siendo acompañado por la Junta Carlista. Sánchez del Villar abandonaría a su suerte al cabildo, que una vez ocupada Córdoba por el General Alaix, debería hacer frente a una fuerte multa por su colaboración con Gómez<sup>20</sup>.

El día 22 de noviembre, parte del ejército de Gómez se encamina a Algeciras acompañándoles la Junta Carlista de Córdoba, siendo bombardeados por una flotilla al acercarse a la playa, no avanzando más y ocupando Algeciras. Sánchez del Villar y sus compañeros, intercediendo el cónsul de Francia en la ciudad, lograron un salvoconducto para trasladarse a Gibraltar y solicitar asilo. El día 23, el barco que les transportaba, fue interceptado por un navío de guerra español, siendo detenidos todos los junteros. En la madrugada del día 14 de diciembre ingresaron en la cárcel de Cádiz Sánchez del Villar, Simón Tadeo Pastrana y Juan Olalla Sánchez.

<sup>18</sup> La ruta del general Gómez. Autor Pío Baroja. “Se dijo en la ciudad, después de la marcha de Gómez, que habían desaparecido alhajas del Ayuntamiento y de algunas personas acaudaladas. Estas alhajas se hallaban escondidas en la catedral. Debajo de la capilla de Villaviciosa, antiguo purificadorio de los califas, hay una bóveda, y, más abajo de ellas, un subterráneo, que parece ser un antiguo templo de Jano. El secreto fue descubierto por un prisionero carlista. El juez de Primera Instancia, don José Trillo, hizo los primeros reconocimientos.—La Mezquita es facciosa —dijeron los periódicos liberales después era más bien como Jano, la antigua deidad que había reinado allí: de cara carlista cuando mandaba Gómez y de cara nacional cuando mandaban los generales de María Cristina. También se descubrió una gran cantidad de dinero, en sacos, de oro y de plata en los cimientos del panteón de mujeres de Santa Victoria, custodiado por el deán don Antonio Sánchez del Villar, que era vicepresidente de la Junta, titulada Real, del Gobierno de la provincia. Los carlistas de Córdoba quedaron defraudados con la marcha rápida de Gómez. Borrow cuenta en la Biblia en España que su posadero, carlista fanático, se lamentaba de que los liberales cordobeses le saludaran, diciendo: «¡Eh, carlista!» Y hasta le amenazaban con pegarle. Naturalmente, esto era después de la partida de Gómez, porque cuando su mando serían los liberales los que se lamentarían si alguno les dijera en la calle: «¡Eh, liberal!»”

<sup>19</sup> VALVERDE MADRID, José.: Tres episodios Carlistas en Córdoba. Cuando el General Gómez Conquistó Córdoba. Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. N° 100. Vol. II. 1979, págs. 2871-289.

<sup>20</sup> La multa sería de 20.000 duros que fueron repartidos entre los diferentes cuerpos del ejército. Diario El Español de fecha 24 de octubre de 1836.

En el proceso que se inicia contra los reos a primeros de enero de 1837, el Deán nombra como abogado defensor a José Saenz Tejada, teniente de artillería de la Milicia Nacional; el racionero Simón Tadeo Pastrana a Juan Rabina teniente del mismo cuerpo; el abogado de los Consejos Nacionales Juan Olalla Sánchez a Eduardo Montalvo, teniente del primer batallón de la Milicia Nacional. Una vez hechas las defensas se nombrará consejo que fallará sobre la causa. Pero los defensores renunciaron pronto a su cargo, en concreto el día 20 de enero, quedando nombrados Andrés Sevillano capitán graduado, como defensor del Deán, Juan Cortinas teniente, como defensor del canónigo Simón Tadeo Pastrana y el capitán graduado José Barrón, defensor de Juan Olalla Sánchez.

El 25 los reos alegaron que fueron obligados al cargo por el General Gómez y su segundo el Marqués de Bóveda, siendo amenazados con pena de muerte y confiscación de sus bienes. La lectura duró hasta las 3 y media de la tarde, hora en la que se suspende el juicio, para al día siguiente reunirse el consejo a las 9 de la mañana para oír la conclusión del fiscal<sup>21</sup> y las defensas y dictar sentencia. El fiscal en su escrito pedía la pena de muerte para los encausados. Los reos no comparecieron personalmente el día 25 y 26 por estar enfermos. La sentencia dictada por el tribunal el 26 de enero, presidido por el Coronel Mariano de Villalpando, sería la de 10 años de presidio con retención donde tenga por conveniente el gobierno de su Majestad y a la pérdida de todos sus bienes. La redacción<sup>22</sup> de la sentencia<sup>23</sup> es la siguiente:

*“Vista la Real Orden de 5 de diciembre último, inserta original en los autos, comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del des-*

---

<sup>21</sup> Tan célebre fue el proceso, que incluso la conclusión del fiscal fue publicada como libro diciendo el anuncio de su venta “en este curioso documento se evidencian los autores de las desgracias ocurridas en Andalucía durante el paso de la facción de Gómez. Se vende a 21 cuartos en la librería de la viuda de Cruz frente a S. Felipe”. Diario de avisos de Madrid; 07/02/1837.

<sup>22</sup> Actuó como escribano D. Anselmo Manuel de Meana, voluntario de la 5<sup>o</sup> compañía del primer batallón de milicia nacional de Cádiz.

<sup>23</sup> La sentencia se halla contenida en el folio 518 y siguientes dada por el consejo de guerra ordinario. En el folio 535 la aprobación de la referida sentencia por el tribunal especial de Guerra y Marina. Y en 538 se encuentra una real determinación, en que se señala el lugar en que los reos deben sufrir su condena.

*pacho de la guerra al Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia, en orden a juzgar en esta plaza al deán de Córdoba y demás individuos de la junta rebelde de Córdoba, aprehendidos frente a Algeciras el día 23 de noviembre último, estando la provincia declarada en estado de sitio; la orden del referido comandante general el Sr. D. Pedro Menéndez Arango, capitán ayudante de infantería de línea, para que elevase a proceso las sumarias formadas al deán de la catedral de Córdoba D. Antonio Sánchez del Villar, canónigo de la misma D. Simón Tadeo Pastrana y el abogado D. Juan Olalla Sánchez, acusados de haber sido nombrados y ejercido los empleos el primero de vicepresidente, el segundo vocal, y el tercero secretario de la mencionada junta rebelde de Córdoba, el proceso por información, recolección y confrontación; y habiendo hecho relación de todo al consejo de guerra donde no comparecieron los reos por hallarse enfermos en los días de ayer y hoy donde presidía el Sr. Teniente del Rey de esta plaza coronel D. Mariano de Villalpando ; todo bien examinado con la conclusión y dictamen fiscal del Sr. D. Pedro Menéndez Arango, capitán ayudante de infantería de línea, y las defensas de sus procuradores e ilustraciones verbales del Sr. asesor D. Joaquín García Domenech, ha condenado el consejo, y condena a los precitados D. Antonio Sánchez del Villar, D. Simón Tadeo Pastrana y D. Juan Olalla Sánchez a la pena de 10 años de presidio con retención, adonde tenga por conveniente el gobierno de su Majestad, como pena extraordinaria e inmediatas a la señalada en el artículo 1º del decreto de las cortes de 17 de abril de 1821, y al perdimiento de todos sus bienes con arreglo a la ley 2ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilación.*

*Cádiz 26 de enero de 1837*

*El presidente, Mariano de Villalpando – Francisco Luna – Juan Martorell – José de Estrada – José María Hernández y Volante – Antonio Fano – Juan Santiago Prat.”*

Durante el proceso el defensor de Sánchez del Villar debió de excederse en su alegato y faltar al fiscal y no tener la conciencia tranquila, ya que el 27 de enero remite a la Comandancia General de Cádiz un oficio, por el que pide disculpas si ha ofendido al fiscal Pedro Menéndez Arango en el ejercicio de su defensa y que no interpusiera acciones contra su persona.

El día 28 de enero se remite la causa a Sevilla para su aprobación, si lo estima así, del Capitán General Jefe superior de Andalucía, ya que el comandante general recibiendo órdenes superiores debió remitir a aquel. Este la aprueba.

Mientras se espera la publicidad del veredicto alguna prensa<sup>24</sup>, haciéndose eco de los rumores sobre la sentencia de que pudiera no ser la capital, ellos abogan por esta, por a su juicio, la importancia de los crímenes cometidos. La sentencia es publicada en la prensa a mediados del mes de mayo<sup>25</sup>.

En un primer momento los reos son trasladados el día 4 de febrero, por orden del Comandante General de Cádiz, al Castillo de San Sebastián en Cádiz<sup>26</sup>. Más tarde, el mismo Comandante ordena traslado de los presos al presidio de Ceuta, a la vez que remite escrito a su majestad para que, si estima conveniente, designara otro lugar donde cumplir la pena. Por la Real Orden de 9 de abril, el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra comunica al Conde de Cleonard, que la Reina, efectivamente designa otro lugar, siendo este las islas Marianas en el archipiélago de Filipinas, ordenando que sea ejecutada esta orden en la primera oportunidad que se tenga, para lo que para una mayor brevedad, manda copia de la Orden al Gobernador de Cádiz para ejecutar lo antes posible el traslado a Filipinas.

El 17 de abril de 1837 sale para Filipinas desde Cádiz, junto a los demás junteros, en la fragata San Fernando, que a su llegada el 26 de agosto, se ordena al capitán general de las islas, la inmediata confinación en un castillo e incomunicados, hasta que se verifique su traslado a las islas Marianas. Esta orden sale con fecha de 28 de abril, por lo que su llegada es posterior a la de los reos. El primer destino de los penados es la Hacienda del Pueblo de San Francisco de Malabón. El 8 de noviembre de 1837, el Capitán General de Filipinas, al tiempo de acusar la orden de 28 de abril, dispone que la Junta Rebelde de Córdoba, mientras se verifique

---

<sup>24</sup> La prensa de la época llamó al proceso “la causa de los canónigos de Córdoba”. Periódico el Español; Madrid, lunes 6/02/1837; n° 463

<sup>25</sup> El 15/05/1837 en el periódico El Guardia Nacional en su n° 533 pág. N° 2 y en el Eco del Comercio el 16/05/1837.

<sup>26</sup> Diario El Español de fecha 14 de febrero de 1837.

su traslado a las Islas Marianas, sean confinados a la Fuerza de San Felipe de Cavite y en concepto de incomunicación, como dispone la Orden.

En dicho escrito, hace referencia a otros reos que se hallan en el mismo caso que los de la Junta, condenados por infidencia y entre ellos, menciona al exgeneral D. Pedro Grimarest y al Alcalde de Casa y Corte D. Ramón Pedrosa y Andrade<sup>27</sup>. El Capitán General consulta con el auditor de la causa si hay que tomar las mismas medidas de precaución con estos reos, a lo que el letrado opina, que si, pues no es frecuente la salida de buques para las Islas Marianas.



*Fuerte de San Felipe de Cavite a finales del siglo XIX.*

Se acuerda trasladar a Ramón Pedrosa desde el pueblo de Santa Rosa, en la provincia de La Laguna, a la Fuerza de Santiago en Manila. Con Pedro Grimarest debido a su edad y continuas enfermedades, no se corre el peligro de que la opinión pública proteste, por lo que no toman medidas más allá de las tomadas hasta la fecha, y se queda en la provincia de La Laguna.

El 24 de noviembre contesta D. Andrés García Camba, acusando recibo de la orden al Secretario de Estado.

<sup>27</sup> Fue el Alcalde del Crimen que llevó el proceso en la ciudad de Granada contra Mariana Pineda, a la que finalmente consiguió que se la ajusticiara por ser partidaria del bando liberal o como otras teorías apuntan, por despecho.

El gobernador de Cavite comunica al Capitán General, que el 27 de enero de 1838 es informado, que el presbítero sufre una grave enfermedad, que a consecuencia de esta, Sánchez del Villar fallece a las once y cuarto de la noche del 3 de febrero de 1838. Noticia que es comunicada por el Capitán General, al Secretario de Estado, en carta fechada el 12 de febrero. Por tanto, el Deán nunca llegó a su destino, falleciendo antes de que se cumpliese la condena de destierro a las Islas Marianas.

Apéndice del estudio:

Relación de sujetos confinados en las Islas Filipinas y Marianas desde el año 1835, delitos por los que fueron condenados y destinos donde cumplen las penas a 8 de Noviembre de 1837.

Mateo Fernández Jara<sup>28</sup>: Canónigo de la catedral de Coria, fue sentenciado a 8 años de prisión en estas islas, en la fortaleza que el Capitán General designe por el delito de conspiración en 13 de octubre de 1835. Llegó a estas islas el 5 de julio de 1836. Actualmente cumple condena en la Fuerza de Santiago de Manila.

Manuel Tellería<sup>29</sup>: Comprendido en la causa del Canónigo Jara, fue sentenciado a igual pena y por el mismo delito de conspiración el 13 de Octubre de 1835. Cumple condena en el mismo presidio que el anterior, llegando a las islas en la misma fecha.

Francisco Redondo: Igual que los anteriores, pero hallándose en el penal de Misamis.

Los tres anteriores fueron condenados en consejo de guerra celebrado en Badajoz<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> Natural de Navalmoralejo, Cáceres, sobrino del Obispo Juan Alvarez de Castro, Abogado de los Reales Consejos, Dignidad de Tesorero y Canónigo de la Catedral de Coria donde fue nombrado tesorero en 1804, también fue miembro de la Junta Superior de Extremadura en Badajoz durante la guerra de Independencia como representante de la ciudad y del cabildo. Nobiliario de Extremadura, Tomo III ediciones de la revista Hidalguía, Madrid 1998 y Monseñor Juan Alvarez de Castro y Muñoz, Obispo de Coria (1790 – 1809) Estudios en el bicentenario de su muerte en la guerra de la independencia. Autor Jesús Moreno Ramos y Manuel Lázaro Pulido.

<sup>29</sup> De origen Guipuzcoano era comisario de guerra en 1824 Estado militar de España, año 1824, pag.22 e intendente de Oviedo en 1832.

<sup>30</sup> “Badajoz, diciembre 21. Hoy celebra consejo de guerra la Comisión militar ejecutiva de esta provincia, en el castillo de esta plaza y lugar designado en el edificio de su

Miguel Brieva: sentenciado por faccioso a la pena de 10 años de presidio, con retención en estas islas el 15 de septiembre de 1835. También llegó a Filipinas el 5 de Julio de 1836. Cumple condena en el penal de Misamis.

Justo Amador Sánchez<sup>31</sup>: Sentenciado a 10 años de presidio por proferir gritos subversivos en la Corte. Arribó a las islas en la misma fecha que el anterior. Pena en el presidio de Caraga.

Antonio Paíno y Mendoza: Condenado por haber intentado fugarse a Portugal cuando estaba allí el Infante D. Carlos, con la pena de 8 años de servicio en el Regimiento de Asia, dictada el 6 de diciembre de 1835. Llegó a estas islas el 26 de septiembre de 1836, continua en servicio.

José Manuel del Regato: Confinado en la Isla de Ibiza por tiempo indeterminado, se le formó causa por delito de conspiración y fuga intentada a Portugal. Nuevamente sentenciado el 23 de julio de 1836, la pena fue sufrir confinamiento a las Islas Filipinas. Arribó en febrero de 1837, actualmente está en la provincia de Capiz como presidiario.

El exgeneral Pedro Grimarest<sup>32</sup>: Por real orden de 11 de abril de 1835 fue remitido a estas islas para su confinamiento en las islas Marianas.

---

hospital, para juzgar a D. Manuel Tellería, D. Mateo Jara, Don Francisco Redondo, D. Antonio y D. José García, hermanos, D. Juan Arroyo, D. Julián Gutiérrez, José Gutiérrez, Bernardo Llanos y Matías Brunet, acusados de conspiradores contra los legítimos derechos de la Reina nuestra Señora, y haber pasado a Portugal a sostener las pretensiones del Infante D. Carlos.» (La Revista Española, Madrid 27 diciembre 1833, pág. 3.)”

<sup>31</sup> Natural de Santos de la Hunosa corregimiento de Zafra de profesión zapatero de 30 años en 1835, desertó de la caja de rematados de Sevilla, siendo aprehendido en octubre de 1835. EL 31/10/1848 el Capitán General de Filipinas se dirige al Ministro de la Guerra para comunicarle que ha concedido licencia absoluta al reo. Se da la circunstancia que Justo penó más de los 10 años debido a que no solicitó la licencia, ni se acogió a una amnistía que podía por vivir en lugar tan alejado e ignorado. Justo pide 1 año más de estancia en Caraga para arreglar asuntos particulares antes de volver a la península. AHN, Ultramar, 5161, exp.1

<sup>32</sup> Natural de Peñíscola, su hoja de servicios es muy extensa, participó en múltiples campañas llegando a ser nombrado Mariscal de Campo en 1808. Entre otros ostentó el cargo de Comandante General de las Provincias Internas Orientales de Nueva-España, Gobernador militar de Sevilla, Gobernador y Comandante General de Menorca, Capitán General de Guipuzcoa. Ferviente seguidor del Rey y del antiguo régimen, fue procesado en 1821 como promotor de una rebelión anticonstitucional en Jerez, siendo condenado a garrote y absuelto en Mayo de 1822. El Rey como recompensa, una vez terminado el trienio liberal le nombra en Diciembre de 1823 Teniente General siendo nombrado Ca-



Llegó el 25 de febrero de 1836. A la fecha está en la Laguna a espera de su destino en las Marianas.

Ramón Pedrosa y Andrade<sup>33</sup>: Alcalde que fue de Casa y Corte se halla comprendido en la Real Orden de Grimarest y bajo las mismas circunstancias, llegó como el anterior el 25 de febrero de 1836 y está preso en la fuerza de San Felipe de Cavite.

José Izquierdo Morales: Sentenciado a muerte por el delito de conspiración, fue conmutada la pena por su Majestad por la de diez años de presidio, con retención en éstas islas por Real Orden de octubre de 1834. Arribó el 25 de febrero de 1836. Permanece en el presidio de Misamis.

Tomás Vall: Sentenciado a 6 años de presidio por la Audiencia de Aragón, llegó al archipiélago el 29 de febrero de 1837, se encuentra en el presidio de Calamianes.

Martín Sarsarminde: Condenado a 6 años por la Corte Mayor de Navarra. Llegó en la misma fecha y está en el mismo penal que el anterior.

José Puello: Igual que el anterior.

Antonio Martínez Arisola: También identificado con el nombre de Pedro Ibañez, sentenciado a 10 años de presidio en estas islas por el delito de conspiración el 22 de diciembre de 1836. Llegó a las islas el 25 de agosto de 1837 y está confinado en la prisión de Santiago en Manila.

Antonio Espada: Por haber pertenecido a la facción de D. Carlos y ser menor de edad, se le condenó a 6 años de servicios en el ejército, en uno de los cuerpos de ultramar, el 12 de abril de 1836. Desembarcó en

---

pitán General de Aragón. En 1833 vuelve a ser procesado y condenado por sedicioso a 8 años de confinamiento en San Sebastián, perdiendo honores, empleos, condecoraciones y sueldos. Pero a pesar de todo siguió conspirando, el 4/04/1835 se detiene en Coruña a un general francés partidario de D. Carlos, a resultas de los papeles incautados se detiene a Pedro Grimarest y a Ramón Pedrosa, que son condenados al presente destierro. Fallece en Filipinas el 12/02/1841. Como curiosidad, destacar que el Capitán General de Manila, a petición del procesado y una vez consultado, asignó al Exgeneral la cantidad de 50 duros mensuales como cuota alimenticia, S.M. lo aprobó por orden de 8/6/1837.

<sup>33</sup> Famoso Juez por su fanatismo en perseguir a liberales durante su ejercicio como Alcalde del Crimen en la Chancillería de Granada, y entre ellos a Mariana Pineda, a la que consiguió procesar y condenar a garrote con pruebas de dudosa legalidad. En premio a este servicio, el ministro de justicia, por aquel entonces D. Francisco Tadeo Colomarde, le nombró Alcalde de Casa y Corte. Fue detenido junto con Pedro Grimarest por los papeles incautados al general francés en la Coruña.

estas islas el 25 de agosto de 1837. Presta servicio como soldado en el Regimiento de Asia.

Los referidos Antonio Sánchez del Villar, Simón Tadeo Pastrana y Juan Olaya Sánchez que llegan el 26 de agosto de 1837 y en estos momentos están en el presidio de San Felipe de Cavite, pendientes de su traslado a las Islas Marianas.

Archivos.

Archivo Histórico Nacional: Sección Ultramar y Consejos.

Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional.

Bibliografía

BAROJA, Pío.: Sobre la ruta del General Gómez por los caminos de España. Estampa. Año 8, n° 377, 1935. Págs. 37-39.

Boletín Oficial del Estado: Gaceta histórica.

GALIANO PUY, Rafael.: El Priorato en las villas de Cambil y Alhabar.

GARCÍA-CUEVAS VENTURA, José.: El Cabildo Catedralicio Cordobés desde la revolución a la restauración (1788 – 1882).

LARA LÓPEZ, Emilio Luis.: “Fuentes para el estudio de la guerra de la independencia”. Boletín B.I.E.G. n° 183.

VALVERDE MADRID, José.: Tres episodios Carlistas en Córdoba. Cuando el General Gómez Conquistó Córdoba. Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. N° 100. Vol. II. 1979